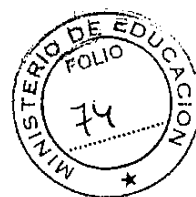




Ministerio de Educación

"2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN Nº 8 2 3



BUENOS AIRES, 30 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 6203/03, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nos. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución CFCyE N° 183/02 creó la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para verificar el cumplimiento de los acuerdos del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, para su posterior validación nacional.

Que el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1442/04 estableció que para la obtención de la validez nacional de títulos y estudios a distancia se deberán cumplimentar con las previsiones establecidas por la Resolución CFCyE N° 183/02 y complementarias, y el procedimiento que se determinase a esos efectos.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que asimismo, el artículo 6° de la Resolución Ministerial 1442/04 ha establecido la validez nacional de los certificados y títulos a distancia, conforme el artículo 9° de la Resolución CFCyE N° 183/02, para aquellos estudiantes que a partir de la implementación de esa resolución, hubieran alcanzado un estado de avance superior a la mitad de sus estudios, conforme las respectivas normas jurisdiccionales y enmarcadas en los términos del Decreto N° 1276/96 y complementarios, siempre que las respectivas jurisdicciones

[Firmas manuscritas]
DAN
CAN



Ministerio de Educación

"2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias"



RESOLUCIÓN Nº **823**

hayan intervenido de acuerdo a las previsiones contenidas en las Resoluciones CFCyE Nros. 61/97 y 114/99.

Que por expediente Nº 6203/03 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación al "POLIMODAL PARA ADULTOS EN LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" presentado por el COLEGIO "MONSEÑOR JORGE GOTTAU" con jurisdicción de origen en la PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO, emitiendo dictamen Nº 532 de fecha 11 de marzo de 2005, de aprobación plena por un año.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, la jurisdicción ha ratificado el mencionado dictamen aprobatorio, por medio de la Resolución Nº 273 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN, homologada por la Resolución Nº 458 de fecha 26 de septiembre de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO, completando de este modo los recaudos previstos para la efectiva vigencia de los dictámenes de la Comisión Federal.

Que, conforme los considerandos precedentes, corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206, Decreto Nº 1276 de fecha 13 de noviembre de 1996 y complementarios, y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por el término de UN (1) año, al "POLIMODAL PARA ADULTOS EN LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" del COLEGIO "MONSEÑOR JORGE GOTTAU" con jurisdicción de origen en la PROVINCIA de

[Firma manuscrita]
CAR



Ministerio de Educación

"2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias"



SANTIAGO DEL ESTERO, bajo el N° 8601876/367/532/P, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión, del dictamen N° 532 de fecha 11 de marzo de 2005 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ratificado por medio de la Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN N° 273 de fecha 19 de septiembre de 2007, homologada por Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 458 de fecha 26 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondiente a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1°, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **23**

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN